

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

- 3703** *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana de sometimiento a información pública de resolución de otorgamiento de concesión de aguas subterráneas en el término municipal de Argamasilla de Alba (Ciudad Real) - 1735/2017.*

Con fecha 09/09/2025, este Organismo de cuenca ha dictado Resolución de otorgamiento de concesión de aguas subterráneas respecto de un aprovechamiento localizado en el término municipal de Argamasilla de Alba (Ciudad Real), cuyas características principales se reseñan a continuación:

Referencia: 1735/2017 (P-907)

Titulares: Alfonso López Almaida (\*\*1254\*\*), Juana Pardo Menchen (\*\*2104\*\*), Julián López Almarcha (\*\*2638\*\*) y Micaela Ocaña Naranjo (\*\*3727\*\*)

Procedencia del agua: Masa de agua subterránea Mancha Occidental I

Ubicación de la captación: (Coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89)

Captación	Termino	Provincia	Polígono	Parcela	Ref. Catastral	X	Y
1	Argamasilla de Alba	Ciudad Real	2	15	13019A002000150000QM	489.707	4.334.898
2	Argamasilla de Alba	Ciudad Real	148	18	13019A148000180000PI	489.615	4.333.317

Características de los usos:

Uso nº 1: 50,29 ha de Herbáceos

Uso nº 2: 0,51 ha de Leñosos

Uso nº 3: 10 ha de Leñosos (PEAG)

Localización de los usos: Polígono 2 parcelas 7, 8 y 15 y Polígono 97 parcelas 151, 152, 154, 156, 158 y 161 y Polígono 148 parcela 18 de Argamasilla de Alba (Ciudad Real)

Dotación máxima anual concedida: 2.000 m<sup>3</sup>/ha/año (excepto para el caso cultivos leñosos que será de 1.500 m<sup>3</sup>/ha/año) para los usos nº 1 y nº 2 y 700 m<sup>3</sup>/ha/año para el uso nº 3.

Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 108.600 m<sup>3</sup>, excepto para el caso de cultivos leñosos.

Caudal máximo instantáneo: 35,67 l/s.

Caudal medio equivalente: 3,44 l/s., excepto en el caso de leñosos.

Volumen destinado a la recuperación de la Masa de agua subterránea: 124.278,4 m<sup>3</sup>/año.

Plazo de la concesión: Hasta el 31 de diciembre de 2035 para los usos nº 1 y nº 2 y hasta el 31 de diciembre de 2027 para el uso nº 3.

Lo que, de conformidad con el artículo 116.6 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, se hace público para general conocimiento, durante un plazo de (20) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Ciudad Real, 2 de febrero de 2026.- La Comisaria de Aguas, María Hayas López.

ID: A260004222-1